

EL DEFENSOR DE CORDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

Año 11

Miércoles 21 de Marzo de 1900

Núm. 164

Actualidades

Según los telegramas del gobernador de Barcelona, lo ocurrido anteayer en el salón de Ciento, fué que al tocarse la Marcha Real se oyeron algunos silbidos, que bien pronto fueron sofocados por los bravos y aplausos de los concurrentes.

Por noticias particulares se sabe que ayer fué denunciado el periódico barcelonés *La Publicidad*, que dá cuenta de lo ocurrido, atribuyendo, tanto á este incidente como al escándalo de la plaza de toros, un carácter republicano sin mezcla de regionalismo ni separatismo.

En el ministerio de Estado se activan los preparativos para el viaje de la embajada española á Marraskesh.

Nuestro ministro en Tánger, Sr. Ojeda, llevará al sultán una preciosa colección de armas, hechas en Toledo y Placencia, regalo de S. M. la Reina.

Los dependientes de comercio de Valencia han telegrafiado al ministro de la Gobernación protestando contra la oposición que el Sr. Marcelo hace en la alta Cámara al proyecto de descanso dominical, y pidiendo que en breve sea ley.

INDIRECTAS

En Teruel ha resurgido la idea de construir un mausoleo digno para los restos de los Amantes, y en este sentido aquél vecindario ha elevado una instancia al Ayuntamiento.

Que se realice la idea y que sea cuanto antes, por si sigue alguien las huellas de aquellos fieles amantes.

Telegrafían de Oviedo:

“En un local de la calle de la Vega se reunieron algunos librepensadores para solemnizar el aniversario de la *Commune*.”

En un discurso se aludió á un suelto publicado por *La Aurora Social*, órgano de los socialistas.

Estos, que se hallaban entre el público, protestaron, y terminó aquello como el Rosario de la Aurora.”

—¿Cómo había de terminar un *meeting* estrafalario donde concurre *La Aurora*?

—¡Como el famoso rosario!

El empréstito de guerra inglés, llamado en París, según dice Bonafoux, *Empréstito Khaki*, ha sido cubierto diez veces.

“Suscribiéronse—añade—30.000 personas por cantidades de 100 á 1.000 libras esterlinas; 8.600 personas por sumas de 1.000 á 100.000 libras; 344 por cifras de 100.000 á 1.000.000, y una sola persona se suscribió por libras diez millones, que es una bonita cantidad para un hombre sólo.”

Mi escudido bolsillo y mi cartera registro y digo con dolor profundo: “ó la justicia es vana quimera... ó no hay tanto dinero en este mundo!”

El P. Cobos.

Comisión provincial

Sesión del 13 de Marzo

En esta sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

Suspender de empleo y sueldo al Conserje de las Escuelas provinciales de Bellas Artes D. Joaquín Roldán, y nombrar en su lugar á D. José Baldomero Gómez del Castillo, con el carácter de interino, haber asignado á esta plaza en el presupuesto y sin perjuicio de dar cuenta en su día á la Excm. Diputación provincial.

Suspender de empleo y sueldo á los auxiliares temporeros siguientes: Don Rafael Guerrero Lama, D. Juan Reirosa Navajas, D. Eleuterio Almenara, D. Manuel Martínez Beltrán, D. Filomeno Moreno Vergara, D. Manuel Velasco Alfaro, D. Francisco García Pérez, D. Alvaro Calderón Pineda, don Bernardino Cagri, D. Ramón Conde y Vida, D. Pedro García Serrano, D. José Zubano Perruce, D. Moisés Andrés López, D. Amador Gallardo, D. Manuel Linares, D. Carlos Herrera Huete, D. José Rodríguez Pino, D. Manuel Hijosa Carpio, D. José Baldomero Gómez Castillo, D. Aquilino Zubano Mengibar y D. Luis del Pino Ortiz González.

Aprobar las cuentas del director de la Casa Socorro-Hospicio respectivas al ejercicio de 1898-99 y periodo de ampliación.

Recordar el cumplimiento estricto acerca del suministro de raciones en crudo á los auxiliares y dependientes de algunas direcciones de los Establecimientos de Beneficencia, prohibiendo se suministren éstas bajo la responsabilidad de los Directores y Superiores de los mismos.

Autorizar al Director de la casa Socorro-Hospicio para colocar una placa nueva en la cocina económica de aquél establecimiento.

Aprobar un presupuesto que remite el Arquitecto provincial, importante 28250 pesetas, para resanar y sanear un muro y confección de una estantería en la dependencia que ocupa la depositaria de la Diputación.

Aprobar una factura que presenta el Agente de esta Corporación don Manuel Castroverde, importante 125 pesetas, por sus honorarios devengados en la gestión de cobro de intereses de inscripciones de la Beneficencia provincial respectivo al vencimiento de 1.º de Enero último.

Aprobar las cuentas que presenta el Arquitecto con motivo de las obras verificadas en el mes de Febrero último, en el entarimado y estantería de las oficinas de la Contaduría provincial.

Aprobar un presupuesto de 106 pesetas para la reparación de la carretera de Palma del Rio á la Aldea de Quintana.

Aprobar la certificación duplicada que remite el Director de Carreteras provinciales, referente á las obras de conservación ejecutadas en la de Puente Genil á su Estación, durante los meses de Enero y Febrero anteriores, por su contratista don Ignacio García Moyano, importante 68593 pesetas.

Aprobar las cuentas del Ayuntamiento de la Carlota relativas á bagajes facilitados por el mismo durante el segundo trimestre del año de 1899 á 1900.

Dada cuenta de una comunicación del Director de Carreteras provinciales, á la que acompaña un presupuesto del importe que á su juicio ha de ascender la construcción de una rampa que partiendo de la provincial de Montoro á Venta de Cardena, en su trozo del

Puente, sirva de servidumbre para el tráfico de los molinos harineros situados á orillas del Guadalquivir, la Comisión acordó que con arreglo á lo que prescribe el artículo 27 y último párrafo del 38 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras, pase dicho proyecto á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas al servicio del Estado en esta provincia.

Se dió cuenta del expediente instruido contra el Ayuntamiento de Montalbán en materias de recaudación del contingente, acordando se requiera nuevamente con el fin de que ordene el ingreso de la cantidad intervenida, y de no hacerlo así quede conminado con la responsabilidad en que incurra por distracción de depósito.

Denegar una solicitud que el Ayuntamiento de esta capital eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en solicitud de que se declare que el gasto de 4.000 pesetas que importa el alquiler de la casa en que se halla instalada la Audiencia provincial, sea de cargo de la Diputación puesto que suprimidas por la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892 todas las Audiencias de lo Criminal que no estaban situadas en capital, quedó desde aquella fecha declarada provincial la hoy existente y por lo tanto no puede corresponder su abono al Ayuntamiento.

Por iniciativa del vocal Sr. Velasco se trajo á la vista el expediente relativo al solar denominado del *Galápagos*, anejo al edificio que ocupa esta Corporación, llamando la atención otro señor acerca de los abusos que vienen cometiendo los vecinos colindantes de la calle de Ayuntamiento que establecen cada día dentro del solar nuevas servidumbres y arrojan aguas sucias y cuantas inmundicias quieren, la Comisión acordó presentar las oportunas denuncias y solicitar de nuevo del Sr. Ministro de Hacienda la enagenación del referido solar, que pertenece al Estado, á cuyo efecto debe pasar el expediente á informe del Oficial letrado para que proponga lo que estime oportuno.

Se dió cuenta del expediente relativo á la contratación mediante subasta pública del servicio de impresión de las listas electorales en el presente año de 1900 á 1901, acordando la Comisión aprobar el ramate de esta subasta en definitiva á favor del Sr. Cspalos y que se cumpla con las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Y por último, acordó conceder el ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Juan Antonio González Delgado, de 6 años de edad, y en la casa Central de Expósitos á Juan María, de 4 años, hermano del anterior, huérfanos y naturales de Montoro.

EN EL AYUNTAMIENTO

El primer teniente de Alcalde señor Conde de Portillo declaró ayer abierta la sesión á las tres de la tarde, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del expediente relativo á la denuncia formulada por no figurar inscritas en el amillaramiento el Madero público y la casa números 48 y 50 de la plaza Mayor, de la propiedad del Municipio, con oficios de la Administración de Hacienda emplazando al Ayuntamiento para que se persone en la Junta administrativa que tendrá e 22 del mes corriente, la Corporación acuerda que sus síndicos se personen dicho día en la Junta expresada.

Leído otro expediente relativo á la

renovación de los contratos de varias casas escuelas, cuyos arriendos terminan en 24 de Junio próximo, el Ayuntamiento acuerda prorrogar dichos contratos por un año.

Visto un escrito de la maestra de la escuela pública del Alcázar Viejo, exponiendo las malas condiciones que reúne la casa que ocupa y ofreciéndose á subarrendarla por su cuenta para que se le provea de otra más adecuada, es autorizada la Alcaldía con objeto de que, en unión de dicha maestra, determine el edificio en que deba instalarse la escuela mencionada.

Apruébase la recepción de los trabajos ejecutados por don Gerónimo Maestre para la construcción de un paseo de adoquines en el paseo de la Victoria, frente á los nuevos cuarteles.

En vista de la diligencia relativa al reconocimiento del nuevo felato construido en el Pretorio, se acuerda no recibir dicho felato por no estar construido en las condiciones ordenadas y abrir información respecto á un extremo del expediente acerca de la incompatibilidad de un concejal para tener intervención en las obras.

Es aprobado el presupuesto para la traslación de la boca de la cloaca de la calle Gutiérrez de los Ríos á la placeta que hay en dicha vía, cuyas obras se harán por concurso, y el formado para realizar las obras de habilitación de los locales que con carácter provisional han de destinarse á las escuelas prácticas graduadas anejas á las Normales, que se anunciarán á subasta por término de diez días.

Se concede una prórroga hasta primero de Abril próximo al contratista de las obras de encañamiento de las aguas de la Torrecilla, para verificar el acopio de materiales y es aceptada la cesión que don Francisco Tortosa Rosique hace á favor de don Eusebio Sánchez, del contrato de encañamiento de dichas aguas.

Vista una instancia de varios vecinos de la calle Claudio Marcelo solicitando la mejora del pavimento de la misma y la dotación de bocas de riego para verificar ellos este servicio á su costa, la Corporación acuerda que el arquitecto municipal forme el presupuesto para la mejora de expresado pavimento y que la empresa de aguas coloque las bocas de riego pedidas.

Acuérdase, asimismo, ceder á la comunidad de Misioneros del Corazón de María un local ruinoso que posee el Ayuntamiento, antiguo á la iglesia de San Pablo, para incorporarlo á la misma.

Son autorizados don Antonio Costi para reformar la fachada de la casa número 13 de la calle Carlos Rubio y don Adolfo Castañeira para verificar análogas obras en la casa número 60 de la calle Costanillas.

Apruébase la exclusión del servicio militar del soldado Rafael Mesa Almaguera.

Se concede sepultura perpétua gratuita á los restos de don Francisco Mesa Flores en consideración á los largos servicios que prestó como dependiente del Municipio.

Asimismo se concede la gratificación de 15 pesetas á Luis Castro Sánchez por haber extraído del Guadalquivir el cadáver de una mujer, el 18 de Febrero último.

Apruébanse las cuentas favorablemente informadas por la comisión de Hacienda, excepto una referente á la construcción de una acera de asfalto en el Gran Capitán, delante del Café de Colón, cuenta que pasa de nuevo á informe de las comisiones de Hacienda y Fomento sin perjuicio de abrir una información respecto á la misma.

Terminada la orden del día, se lee una moción del Sr. Castillejo proponiendo que el Ayuntamiento solicite que el cargo de Gobernador militar de Córdoba lo ejerza un general de brigada, y la Corporación hace suya la moción indicada.

Por último, el señor Canales pide que se conceda, como otros años, la suma de 75 pesetas al rector de la iglesia del Espíritu Santo para que contribuya á los gastos del quinario al Santo Cristo de las Animas, y se faculta á la Alcaldía para que entregue la suma indicada, sin perjuicio de formalizar el donativo para la sesión próxima.

Y se levantó la de ayer á las seis de la tarde.

Exposición de aceites

En la Cámara de Comercio siguen recibiendo muestras de esta grasa para su Exposición permanente.

A las de que ayer dimos cuenta debemos hoy añadir las presentadas, también de excelente calidad, por los fabricantes excelentísimo Sr. D. Santos de Isasa y D. Luis Medina Rojas, de Montoro; D. Rafael Arriero Manjón, de Priego y D. Antonio Pérez Alcázar, de la villa de Espejo, esperándose aun muchas más.

Los precios de estos aceites se han elevado considerablemente, gracias á la rápida mejora de la elaboración y al decidido afán con que los fabricantes en competencia procuran perfeccionarla.

Como muestra de los resultados de estos esfuerzos, hemos de consignar que en lo que va de campaña se han vendido para Francia é Italia de 300 á 350.000 arrobas, lo que representa más de un millón de pesetas.

En esta industria puede, pues, decirse que la provincia de Córdoba se vá aproximando á estar, si no lo está ya, á la cabeza de todo el mundo, y en ella los pueblos de Puente Genil y después Cabra, Priego, Carcabuey y Lucena.

Ingleses y boers

(Del Heraldo)

Londres 20

El corresponsal del *Daily Telegraph* en Bloemfontein dice que el presidente Krüger, según informes recogidos en dicha población, declaró, algunos días antes de ser ocupada la capital por las tropas inglesas, que al ejército boer no le quedaba más que un mes de campaña.

A esta declaración se le han dado diversas interpretaciones, y viene á afirmar la creencia que existe de que algo se está tramando en la sombra, que no ha trascendido aún al público.

El *Daily Mail* dice que la guarnición de Ladysmith podrá entrar nuevamente en campaña á principios de Abril y considera probable que sea destinada á reforzar el ejército de Buller.

El periódico inglés dá como posible que este contingente vaya íntegro con-

tra las posiciones que los boers ocupan en Biggarsberg, rodeándoles y presentándoles batalla, dejando por este medio libras á las fuerzas del general Roberts para que puedan marchar sobre Pretoria, donde necesitan los ingleses reunir grandes elementos de combate.

París 20.

El *Herald*, en su edición de París, publica un telegrama de Londres acogiendo una noticia, según la cual es probable que un fuerte ejército, á las órdenes del general Methuen, vaya en socorro de Mafeking.

Añade el telegrama que también es muy probable que una columna, procedente de Kimberley, se ocupe en hacer frente á los boers que ocupan el sur de Mafeking, mientras el coronel Plumer se encarga de la parte Norte.

Otra noticia contiene también el despacho del periódico inglés, aunque ya no se refiere á Mafeking.

La da igualmente en el orden de las probables, pero no de las seguras, y es que el general Methuen, con sus fuerzas, hará un movimiento combinado con las del general Roberts, sobre el camino de Johannesburgo, y según el itinerario del *raiz* de Jamssón.

En su edición de París, inserta esta mañana *The New York Herald* un despacho de Pretoria, según el cual, el presidente Krüger ha declarado que, aunque no espera intervención alguna por parte de las potencias europeas, se hallaba, sin embargo, satisfecho de las simpatías que han demostrado y demuestran con respecto al pueblo boer.

De la Agencia Fabra

París 20.

Un telegrama de Nueva York, recibido esta madrugada, dice, con referencia á despachos de Washington, que el sábado último el embajador de Alemania en aquella capital celebró una larga é importante conferencia con el señor Hay, secretario de Negocios Extranjeros de los Estados Unidos.

El embajador expuso á éste los enormes perjuicios que sufrirían los extranjeros de llevar á cabo los boers su amenaza de destruir las minas de oro de Johannesburgo, en el caso de ser atacada dicha ciudad por los ingleses.

Por otra parte los neutrales deben tener en cuenta que no han de impedir á los boers medios de defensa en su lucha por la independencia.

En vista de esto, el Gobierno alemán, según indicó su embajador en Washington, se propone, de acuerdo con los Estados Unidos si es posible, dirigirse á los beligerantes, para que ambos adquirieran el compromiso de garantizar las propiedades de Johannesburgo, y particularmente de su zona minera; pero bajo la condición de que aquel distrito no sirva de base de operaciones ni para los boers ni para los ingleses.

Se ignora lo que contestarán ambos; pero como el hecho arguye un principio de intervención en el conflicto entre Inglaterra y el Transvaal, se hacen muchos comentarios acerca de la negociación entablada por el Gobierno de Berlín.

El trabajo de las mujeres y niños

La ley regulando el trabajo de las mujeres y los niños ha visto ya la luz en la *Gaceta*.

Su texto dice así:

Artículo 1.º Los menores de ambos sexos que no hayan cumplido diez años, no serán admitidos en ninguna clase de trabajo.

Art. 2.º Serán admitidos al trabajo los niños de ambos sexos, mayores de diez y menores de catorce, por tiempo que no excederá diariamente de seis horas en los establecimientos industriales, y de ocho en los de comercio, interrumpidas por descansos que no sean en su totalidad menores de una hora.

Las juntas locales y provinciales

creadas por esta ley propondrán al Gobierno los medios que estimen conducentes para que en el plazo de dos años, á contar de la promulgación de la misma, quede reducida á once horas la jornada actual donde ésta excediese de las once horas, respecto de las personas objeto de esta ley.

Art. 3.º Cuando por causa de averías, sequías ó riadas, tengan que suspender ó disminuir el trabajo las fábricas movidas por fuerza de agua, la Junta local buscará y propondrá la forma de suplir en horas extraordinarias la pérdida sufrida en el curso del año.

También lo hará cuando en las fábricas movidas á vapor sea necesario comenzar paros forzados y por épocas que se determinarán en los respectivos reglamentos, en las industrias cuyos productos tengan la venta limitada ó cortas temporadas estacionales.

La ampliación de horas no excederá en ningún caso de doce semanas.

Art. 4.º Queda prohibido el trabajo nocturno á los niños de ambos sexos menores de catorce años.

Queda prohibido también á los mayores de catorce años y menores de diez y ocho, en las industrias que determinen las Juntas locales y provinciales.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por trabajo nocturno el que tenga lugar desde la siete de la tarde hasta las cinco de la mañana, con descanso, como minimum, de hora y media.

El trabajo nocturno no podrá exceder de cuarenta y ocho horas semanales.

Art. 5.º Queda prohibido á los menores de diez y seis años:

1.º Todo trabajo subterráneo.

2.º Todo trabajo en establecimientos destinados á la elaboración ó manipulación de materias inflamables y en aquellas industrias calificadas de peligrosas ó insalubres cuyo cuadro fijará el Gobierno en los reglamentos, después de oído el parecer de las Juntas locales y provinciales.

3.º La limpieza de motores y piezas de transmisión, mientras esté funcionando la maquinaria.

Art. 6.º Se prohíbe ocupar á los niños menores de diez y seis años y á las mujeres de edad, en talleres en los cuales se confeccionen escritos, anuncios grabados, pinturas, emblemas, estampas y demás objetos que sin estar bajo la acción de las leyes penales, sean de tal naturaleza que puedan herir su moralidad.

Queda prohibido á los menores de diez y seis años todo trabajo de agilidad, equilibrio, fuerza ó dislocación en espectáculos públicos. Los directores de compañías, padres ó tutores de los menores que contravengan este artículo, serán penados conformes al artículo 1.º de la ley de la protección de los niños de 26 de Julio de 1878.

La prohibición contenida en el párrafo segundo de este artículo para los menores de diez y seis años, es aplicable á cualquier clase de trabajo, aunque revista carácter literario ó artístico, ejecutado en espectáculo público.

Las prohibiciones á que se refiere el presente artículo quedan sometidas á las disposiciones de la autoridad gubernativa, quien, para su dispensa, apreciará la relación entre los inconvenientes físicos y morales del trabajo y las condiciones del niño.

Se prohíbe el trabajo en domingo y días festivos á los obreros que son objeto de esta ley.

Art. 7.º El ministro de la Gobernación nombrará Juntas provinciales y locales encargadas de informar en los casos de autorizaciones pedidas con arreglo á los artículos anteriores.

Las Juntas provinciales estarán constituidas por representantes de las Juntas locales, y serán presididas por el gobernador civil de la provincia, que deberá convocarlas cuando lo estime oportuno, fijando los asuntos que hayan de ser objeto de su deliberación, y teniendo su acuerdo un carácter consultivo.

Formarán parte de estas Juntas provinciales un vocal técnico, designado por la Real Academia de Medicina, cu-

yo cometido será informar acerca de las condiciones de higiene y salubridad en los trabajos de los talleres.

Las Juntas locales se compondrán de un número igual de patronos y de obreros, y un representante de la autoridad civil, que tendrá la presidencia, y otro de la eclesiástica.

Serán atribuciones de estas Juntas: inspeccionar todo centro de trabajo; cuidar de que tengan condiciones de salubridad é higiene; formar las estadísticas de trabajo; procurar el establecimiento de jurados mixtos de patronos y de obreros; entender en las reclamaciones que unos y otros sometieran á su deliberación, y velar por el cumplimiento de esta ley, singularmente donde se reúnan obreros de ambos sexos, para que se observe una disciplina que evite todo quebranto de la moral ó de las buenas costumbres.

Esta organización será provisional hasta la publicación de la ley de Jurados mixtos.

Art. 8.º Se concederán dos horas diarias, por lo menos, no computables entre las del trabajo, para adquirir la instrucción primaria y religiosa á los menores de catorce años que no la hubiesen recibido, siempre que haya escuela dentro de un radio de dos kilómetros del establecimiento en que trabajan.

Si la Escuela estuviera á mayor distancia, será obligatorio sostener una para el establecimiento fabril que ocupe permanentemente en sus trabajos más de veinte niños.

A los niños que acrediten saber leer y escribir se les admitirá en la fábrica un año antes de la edad marcada en la presente ley.

Art. 9.º No se permitirá el trabajo á las mujeres durante las tres semanas posteriores al alumbramiento.

Quando se solicite por causa de próximo alumbramiento por una obrera el cese, se la reservará el puesto desde que lo haya solicitado, y tres semanas después de dicho alumbramiento.

Las mujeres que tengan hijos en el período de la lactancia tendrán una hora al día dentro de las del trabajo, para dar el pecho á sus hijos.

Esta hora se dividirá en dos períodos de treinta minutos, aprovechables, uno, en el trabajo de la mañana, y otro en el de la tarde.

Estas medias horas serán aprovechadas por las madres, cuando lo juzguen conveniente, sin más trámite que participar al director de los trabajos, y al entrar en ellos, la hora que hubiera escogido.

No será en manera alguna descontable, para el efecto de cobro de jornales, la hora destinada á la lactancia.

Art. 10 No podrán ser admitidos en los establecimientos industriales y mercantiles los niños, jóvenes y mujeres que no presenten certificaciones de estar vacunados y de no padecer ninguna enfermedad contagiosa.

Art. 11 Cuando el alojamiento de los obreros dependa en alguna manera de los dueños ó empresarios de los establecimientos industriales ó mercantiles, será absolutamente obligatorio el mantener una separación completa entre las personas de diferente sexo que no pertenezcan á una misma familia.

Art. 12 El Gobierno, oyendo al Consejo de Sanidad y á las Juntas provinciales, y previa la información que estime necesaria, clasificará todas las industrias y trabajos para acomodar á esta clasificación los artículos correspondientes de la presente ley.

Art. 13 Las infracciones de esta ley se castigarán con multa de 25 á 250 pesetas exigibles solamente á los patronos, salvo el caso de que resulte manifiesta la irresponsabilidad de los mismos.

Las autoridades municipales serán las encargadas de la imposición y cobro de las referidas multas cuando lo determinen las Juntas locales para la educación del obrero.

Art. 14 La inspección que exige el cumplimiento de esta ley corresponderá al Gobierno, sin perjuicio de la misión que en ella se confía á las Juntas locales y provinciales.

Art. 15 Si sobre la aplicación y ejecución de esta ley se formalizara ante las autoridades locales, por la representación debidamente autorizada de Asociación legalmente constituida, ya sea de obreros, de patronos ó mixta de patronos y obreros, instancia exponiendo los daños ó inconvenientes prácticos que se originen en algún caso, el Gobierno, oyendo á las Juntas locales y provinciales respectivas, y en su caso á la comisión de Reformas sociales, podrá decretar la suspensión, con las excepciones de aplicación de esta ley, en la localidad de donde proceda la reclamación, exclusivamente para la industria ó trabajo á que la misma se refiera.

Art. 16 El Gobierno dictará en el plazo de seis meses los reglamentos que exija la ejecución de esta ley.

Art. 17. Los jefes de industrias están en la obligación de fijar en lugar visible de sus talleres las disposiciones de la presente ley y los reglamentos generales que para su ejecución se vayan publicando, así como los reglamentos particulares concernientes á su industria y el de orden interior de su establecimiento.

Se depositará una copia de este último en la secretaría de la Junta local, en la del Ayuntamiento respectivo, en la de la Junta provincial y en el Gobierno civil de la provincia.

Art. 18. Se declara pública la acción para denunciar los hechos que infrinjan la presente ley.

FRUSLERÍAS

Se asusta una mujer si el dentista dice que la ha de extraer ú criticar algún diente ó alguna muela.

Pero en cambio, resiste horas y horas un traje ó un corsé excesivamente ceñidos.

Grita en el sillón del dentista, y calla frente al espejo de la modista ó de la corsetera cuando cualesquiera de éstas aprietan á más no poder el cordón del corsé ó los corchetes del corpiño.

Epoca ha habido en que las presumidas, valientes hasta la temeridad, soportaban verdadero suplicio con tal de parecer delgadas; afán que ahora domina y lleva á muchas hacia algo más peligroso aún que la estrechez del corsé.

En tiempos de Enrique IV (aquí de mi afición á hacer historia), el corpiño *piqué* que tanto se estiló también cuando Carlos IX reinaba, llegó á convertirse en una especie de justillo completamente emballeñado, que ponía en tortura los miembros.

Y no es que yo lo diga. Vengan en mi auxilio estas palabras de Montaigne: «Las princesas y duquesas se ajustaban el cuerpo con tabillitas fuertes, de madera, puesto que era indispensable que la delgadez del talle causara asombro general.»

La hermosa Gabriela d'Estrées, favorita de Enrique IV, fué de las primeras en patrocinar semejante moda.

En fin, el afán por aparentar delgadez, afán que, como ya he dicho, es hoy exagerado también, llegó á imponer el uso de una hoja de acero de tres dedos de ancho, que la doncella introducía entre la camisa y el corpiño de su señora cuando la *toilette* de ésta tocaba á su fin. Dicha hoja quedaba colocada en medio del pecho y terminaba en el vientre.

Y se figurarán ustedes que las señoras aquéllas no podían sentarse; permanecían de pie en todas las ceremonias de la corte. Y para proporcionarse algún descanso durante el día, se acostaban vestidas en el lecho ó en el suelo, sobre sendos cojines que sus pajes se encargaban de colocar.

Abandono semejante era cosa admitida; las visitas de confianza eran recibidas sin necesidad de que la dueña de la casa variase de postura; á ello tenían derecho las gentes de buen tono, quienes dedicaban al reposo y á la *causerie intime* cuantas horas podían robar á la enojosa etiqueta.

Los sillones eran para las personas de edad, siempre que fuesen empingo-

rotados personajes. En los salones de aquel tiempo no se veía la profusión de muebles que vemos hoy. Las galerías de los palacios no servían, como ahora, para acumular asientos, arcos y jarrones de toda clase y hechura, sino para que cupieran holgadamente los magnates. Si las damas no podían sentarse, ¿qué iban á hacer los caballeros, sino permanecer de pie también?

Esto de que en las modas reinara la rigidez, fué causa de que también «se estilase» la posición vertical.

En tiempos de Luis XIV, cuando los placeres gastronómicos estuvieron tan en boga, hubo cierta resignación ante la desaparecida esbeltez, puesto que fueron muchas las que, convertidas en glotonas, prefirieron el buen sabor de los manjares á la figura del talle.

Sin embargo, se puede asegurar que siguió y duró por algún tiempo la «moda delgada.»

«¿Te acuerdas, hija querida—escribía madama de Sevigné á madama de Grignan—de «Los Peñascos», donde sólo te alimentabas con cabezas de bacalada, una en cada comida, puesto que la sola idea de engordar te causaba gran tormento? y el tormento era para mí, que temía fundamentalmente por tu salud.»

Con Luis XV hubo días de luto para la política, y días de suplicio para las modas, la estrechez del corsé fué más exagerada aún. Entonces, y entre las personas mayores, el juego de la gallina ciega fué, como nunca lo ha sido, del agrado de damas y galanes; pero había muchas señoras que se retiraban angustiadas de la rueda; y no porque hubiesen de pagar prenda, si no porque pagaban muy caro el uso de otra prenda; del pícaro corsé, que las impedía correr y agitarse.

¿Qué guerra hizo Juan Jacobo Rousseau á los cuerpos con muchas ballenas!

Durante el Imperio, cuando del talle largo se pasó al corto y fué, como es consiguiente, más reducido el corsé, nació la famosa «cintura emperatriz», que si bien ceñía algo, no martirizaba nada.

El corsé de ahora es bajo de pecho, largo de caderas, cómodo y bastante higiénico.

Como novedad en camisetas, viene la llamada «de cintas». Tienen estas cintas dos centímetros de ancho; son de colores, completamente opuestos; deben colocarse cruzadas; y así la camiseta queda más vistosa y como si fuese de tejido cuadrado. Ha visto una muy bonita, hecha de cintas malva y azul turquesa; aquéllas van puestas á lo ancho, éstas á lo largo. La espalda completamente ajustada; los delanteros algo sueltos. Las mangas de cintas, igualmente.

También se hacen camisetas en que las cintas alternan con los entredos de guipur; en cuyo caso, ellas y ellos van colocados á lo ancho. Estos corpiños se abrochan por debajo del brazo y en el hombro.

He oído ponderar una tela especial para «camisetas sans facon» (*sans compliment*). Es un tejido resistente, pero flexible; se lava bien; lo hay de todos colores y variados dibujos; abundan más las rayas.

Las camisetas y las enaguas de seda blanca, se usan muchísimo.

Este furor por las camisetas trae consigo la preponderancia de cinturones y hebillas. Estas, más valiosas cada vez. Las hay muy bonitas, por cierto, de acero con *cubochons*; de oro con esmalte, ó con piedras preciosas; de platino, completamente lisas, y de plata con turquesas. Las empavonadas tienen chispitas de brillantes.

Los encajes (imitación) están ya tan baratos y siguen usándose tanto, que no es exagerado predecir que serán *jetés á flots* en todos los vestidos.

Noticia, y fresca por más señas: Se usará mucho el *foulard*, sobre todo el *liberty*.

Y tal es la costumbre de encuadrar el perfecto rostro oval, no sólo adoptando tocado ancho, sino dándole vo-

luminosa gola, más bien bca de encaje, que ninguna mujer quiere renunciar á ello. Después de todo, justo es reconocer que semejante estilo completa el conjunto de la moderna toilette; las damas parecen más elegantes aún con esos inmensos sombreros, que cada una de ellas agranda cuanto más puede; sombreros que necesitan de tales gorgueras, más admitidas cuanto más *chiffonnées*, armonizando todo ello con faldas largas, ceñidas, en *calice de fleurs*. Sombrero voluminoso he dicho?... Espectadores, á defenderse!—S.



Heroísmo de los españoles Ortiz, Gordo, Muro y Navas.

21 de Marzo

Don José Ortiz Cavarrubí, D. Pedro Gordo, D. Eulogio Muro y D. José Navas componían una de aquellas célebres juntas que auxiliaban á las guerrillas y cuerpos francos, fomentaban la hostilidad de los habitantes contra los invasores por medio de proclamas, periódicos y otros impresos, que se publicaban en lugares escondidos, que en muchos casos eran los sitios oficiales de reunión de los esforzados patriotas que realizaban empresas tan arriesgadas.

La desgracia les hizo ser descubiertos y hechos prisioneros; conducidos á la ciudad de Soria, el enemigo les hizo proposiciones ventajosas si delataban á algún otro comprometido; pero ellos negaronse cerradamente á ello, prefiriendo morir antes de cometer la infamia que se les pedía.

Los franceses fusilaron á tan honrados y valientes españoles, suspendiendo después sus cadáveres de la horca para escarmiento de rebeldes; más caro pagaron su alevosía, pues el sacrificio de Ortiz, Gordo, Muro y Navas, mártires de la patria, costó la vida á 110 prisioneros franceses que en represalias hizo fusilar don Jerónimo Merino.

Maese Rodrigo.

POESIA

MUJERES Y FLORES

Al abrirse el capullo de una rosa La aurora se sonríe y le dá un beso Y su perfume, que se hallaba preso, Por todas las películas rebosa.

Al llegar á mujer la niña hermosa Admiráse su ser con embeleso, Y el amor, que ocultaba con exceso, Aparece con fuerza poderosa.

La flor y la mujer son casi iguales; Donde están nunca falta la poesía De ellas inseparable compañera;

Su amor brinda placeres celestiales, Pero el placer como la flor de un día Es de vida fugaz, perecedera.

Aureliano G. Chacel.

Córdoba y Marzo, 1900.

Crónica Provincial

Ha fallecido en Espejo el Sr. Administrador de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Viana en aquella villa Don Juan de Dios Córdoba y Torres, á cuya apreciable familia enviamos el pésame.

Ha sido nombrado Registrador de la propiedad de Pozoblanco D. Jacobo Gujjarro y Gonzalo y de Rute D. Miguel Muñoz Molina.

Vacante por renuncia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Almodovar del Río, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se ha abierto un concurso por término de veinte días para que la soliciten los que se consideren aptos para su desempeño.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Puente Genil se hayan expuestas al público por diez días las cuentas de

Administración del Pósito correspondientes al segundo semestre de 1.899.

El Juzgado militar de la Zona de reclutamiento de Osuna cita al recluta Manuel Expósito Gómez, del reemplazo de 1898 y cupo de Priego, contra quien se instruye sumario por falta de concentración para su destino á Cuerpo.

La guardia civil del puesto de Cabra ha detenido á tres vecinos de aquella localidad como autores del robo de una caballería menor, que el 2 de Agosto próximo pasado efectuaron al vecino de Herrera (Sevilla) D. Pedro Vejer Rojas, y cuya caballería fué vendida al vecino de Lucena Rafael Ducros, habiendo sido rescatada.

La de Palma del Río detuvo también á las once de la mañana del día de ayer el vecino de aquella localidad Andrés Fortea Atalaya, por haber causado cinco heridas con arma blanca en la noche anterior á su convecino Juan Antonio Castel Rodríguez.

El día treinta del corriente se suabará en el Ayuntamiento de Monturque una jaca hallada en aquel término municipal el 29 de Enero último y cuyo dueño no ha parecido.

Crónica Local

En la Audiencia

Ante la sección segunda de esta Audiencia se celebrará el día 26 del corriente la vista de una causa instruida en el juzgado de Aguilar, por lesiones, contra Antonio Cabello Jiménez, á quien defenderá el letrado Sr. Contreras y representará el procurador señor Castañón; la de otra seguida en Córdoba, por idéntico delito, contra Francisco Márquez y otros, que serán defendidos por el Sr. Barasona y representados por el mismo procurador; la de otra también formada en Córdoba, por hurto, contra Rafael Pareja Millán y otros, cuyas defensas están encomendadas al Sr. Illescas y las representaciones al Sr. Espinosa; y la de otra procedente de Bujalance, por disparos, contra Francisco Lorente Garrido, en la que informará el propio Sr. Illescas, y representará al procesado el Sr. Afaro.

Registros

En este Gobierno se han solicitado cuatrocientas cincuenta pertenencias para una mina de hulla, con el título de *La Sorpresa*, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje nombrado la Raña, y ciento diez para una de hierro, con la denominación de *San José*, sita en el término de Hornachuelos y terreno conocido por cerro Bermejo y dehesa de las Piedras.

Concurso

Se celebrará el día treinta del corriente en el Hospital Militar de esta plaza para el abastecimiento de víveres y demás artículos que se consideren necesarios en dicho establecimiento durante el próximo mes de Abril.

Pago

El Consejo de administración de la Compañía de los Andaluces anuncia á los señores tenedores de obligaciones del ferrocarril de Córdoba á Málaga y de Campillos á Granada que el pago del cupón número 59, quedará abierto desde el día primero de Abril próximo, fecha de su vencimiento, á razón de pesetas 7.125, con deducción de los impuestos.

Conciertos

Anoche dió principio en el café del Gran Capitán una serie de conciertos por el notable violinista sevillano don Manuel Carretero.

Acuerdo

En la última sesión celebrada por la Junta directiva de la Cámara de Comercio, acordó dicha Corporación, á propuesta del Sr. Carreño, dirigirse al Municipio pidiéndole que sin pérdida de tiempo estudie y acuerde la manera de poner fin á la mendicidad callejera, ofreciéndole su apoyo moral y material para llevar á cabo la referida empresa.

Y es que seguramente la Cámara de Comercio ignora que el Asilo de Mendicidad de Madre de Dios y San Rafael se fundó hace muchos años precisamente con el objeto indicado.

¡Hombre!

Anoche estaba obstruida con la tierra y las piedras levantadas en San Nicolás y calle de la Concepción, con motivo del adoquinado, la principal puerta de entrada del Café del Gran Capitán, ocasionándose al público las molestias consiguientes.

Lotería

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. *Valentín & C.*, Banqueros, y expendeduría general de lotería en *Hamburgo*, tocante á la lotería de *Hamburgo*, y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. *Esta casa envía también gratis y franco el proyecto oficial á quien lo pida.*

A la higuera

Esta mañana fueron detenidos dos individuos que al ser amonestados por un guardia municipal por ir subidos en un carro que marchaba corriendo, con testaron de un modo inconveniente y se negaron á dar sus nombres.

Penitencia

Ha ingresado en la Cárcel por orden del Sr. Juez de Instrucción de esta capital un sujeto nombrado Blas Moreno Cabello, que dijo llamarse Blas Alonso Cabello, para cumplir arresto impuesto por esta Audiencia.

El correo

Hoy ha llegado á esta capital con un considerable retraso el correo de Madrid.

Denuncia

La guardia municipal ha denunciado á dos sujetos que el Domingo de Piñata alquilaron dos trajes de máscaras en un establecimiento del Alcázar Viejo y no los han devuelto ni han pagado el alquiler, y á un vecino de la calle de Enmedio que ayer propinó una paliza á su cara mitad.

El tiempo

Temperatura máxima al sol y al aire libre durante las últimas veinticuatro horas 20.40°; á la sombra, 15.80; mínima, 4.40; media, 10.10; agua de lluvia en milímetros, 6.00; altura barométrica, 753.70; estado del cielo, casi cubierto; dirección del viento, S. O.

Asamblea de Asociados

Esta tarde se reunió la Corporación municipal con los contribuyentes asociados y fueron aprobadas las liquidaciones del presupuesto respectivo al año económico del año de 1898 á 99, cuyo período de ampliación quedó definitivamente cerrado en 31 de Diciembre último como el de 1899 á 900 en su primer semestre, con la ampliación de Enero que concluyó en 31 de dicho mes, con arreglo al R. D. de 30 de Noviembre próximo pasado.

Viajeros

Fonda Suiza.—Han entrado: D. Diego Jemeles y Sra., procedentes de Madrid.—Mr. P. Rom, id. de Valencia.—Han salido: D. Fernando Suarez, con dirección á Badajoz.—D. Francisco Yepes, id. id.—D. Emilio Ruiz del Portal, id. id.—D. Patricio Melgoza y señora, id. á Madrid.—Lady Alice Darlie, id. á Barcelona.—Lady Costrance Mackenzie, id. id.

Fonda de El Carmen.—Han entrado: D. Joaquín Garzón, procedente de Lucena.—D. Enrique León, id. de Sevilla.—Han salido: D. José Marquez, con dirección á Málaga.

Orden de la Plaza del día 22 de Marzo

Guardia del Principal y Cárcel, el Regimiento de la Reina.—Jefe de día y Presidente de la Junta inspectora de provisiones, el Sr. Comandante de la Reina don Carlos González Vidarte.—Imaginario, el Sr. Teniente Coronel del Regimiento de Lanceros de Sagunto don José Tubores Arjona.—Vigilancia, los Cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, la Reina, primer Capitán.—De orden de S. S.—El Capitán Sargento Mayor, Antonio Zurita.

Chirinola

En una sastrería:—Aquí traigo á usted este paño para que me haga un traje.—No hay bastante tela.

—Pues al sastrero que me hacia antes la ropa le sobraba siempre algo.

—No tiene nada de particular. Su hijo no estará tan crecido como el mío.

Boletín Religioso

SANTO DE MAÑANA.—San Pablo, obispo de Narbona.

JUBILEO CIRCULAR.—Mañana, en el convento de religiosas de Santa María de Gracia por D. Antonio Torrellas, en sufragio por sus padres.

—En la iglesia del convento de religiosas de Santa Marta, á las cinco y media de la tarde, segundo día de quinario á Jesús Crucificado: se rezará el santo rosario con misterios y letanía cantada, sermón que predicará un R. P. Misionero del Inmaculado Corazón de María, ejercicio del quinario, concluyendo con el *Miserere* cantado.

EJERCICIOS DE CUARESMA

En todas las iglesias parroquiales y en sus auxiliares se harán los piadosos ejercicios de cuaresma.

—En las parroquias del Salvador, San Miguel, San Francisco, San Nicolás, San Juan, San Andrés, San Lorenzo, Santiago y Santa Marina, y en las auxiliares de San Agustín y la Magdalena se hará el *Via-Crucis*.

En la de San Pedro se hará el *Via-Crucis* y después se cantará el *Miserere*.

Mortuorias y aniversarios

II ANIVERSARIO

LA MUY ILUSTRE SEÑORA

Doña Dolores Castillejo, VIUDA QUE FUÉ DE BOZA

Falleció en Fuente Obejuna el día 22 de Marzo de 1898, después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad.

Además de los sufragios que harán en dicho pueblo, aquí estará S. D. M. de manifiesto, en forma de jubileo, en la iglesia de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Y con la misma intención las misas que apliquen los Reverendos Padres Carmelitas de San Cayetano, los Misioneros del Inmaculado Corazón de María de los Padres de Gracia, Jesuitas de San Hipólito, y señores adictos á esta iglesia, y en San Nicolás de la Villa por los señores sacerdotes invitados al efecto.

Sus hermanas, hermano político don Pedro Castillejo y sobrinos, ruegan á las personas piadosas le tengan presente en sus oraciones. Hay concedidas indulgencias.



Comidas para el 22 de Marzo

ALMUERZO.—Albondiguillas de arroz. Sesos de ternera á la marinera.—Alcachofas á la salsa blanca.—Ternera mechada.—Postres.—Café.

COMIDA.—Macarrones á la italiana.—Riñón de vaca al vino.—Manos de cerdo con hierbas frías.—Gallina atorollada.—Pastel de glosos.—Vinos.

Sesos de ternera á la marinera.—Cúzazase sesos de ternera en caldo del puchero. Frianse separadamente castollitas pequeñas, en manteca de cerdo, en la que se echarán una cucharada de harina desliéndola bien y con prontitud á fin de que no se quemé.—Una vez bien desleida, y cuando haya tomado un color rojo, échesele mitad de caldo de puchero y mitad de vino blanco, bien condimentado todo con sal y pimienta, haciendo hervir esta salsa hasta que se reduzca á dos terceras partes. Poner en el plato en que se ha de saocar á la mesa, los sesos y las cebollitas, echando por encima la salsa ya indicada.

Pastel de glosos.—Se mordan 200 granos de almendras dulces y se machacan en el mortero con 100 granos de café acabado de tostar y 4 huevos enteros; se pasa esta mezcla por el tamiz y se trabaja en un cazo con 175 granos de azúcar en polvo y otros 175 de manteca de vaca fría; se forma un molde de flan vertiendo en él la prepa-

ración; se cuece en el horno á temperatura moderada y se baña en una mezcla de 60 granos de azúcar en polvo, 30 granos de café bien molido y 3 claras de huevo.

(Prohibida la reproducción.)

Sección Comercial

Cotización del Colegio de Corredores de esta plaza correspondiente al día 20 de Marzo.

4 por 100 interior contado, 73.30.—Exterior contado, 00.00.—Amortizable, 81.01.—Banco de España, 51.15.—París á la vista, 30.45.—Centenes alfonosinos, 29.00.—Idem isabelinos, 31.50.—Onzas, 29.00.—Acciones de Aguas Potables, 125.—De la empresa de Mercados, 250.—De la de Electricidad de Casillas, 500.—De la idem Cordobesa, 500.

Mercado de Córdoba

CAMARA DE COMERCIO

Cotización del día 21 de Marzo de 1900

Aceite fresco á 37.12 reales arroba.—Trigo duro, de 51 á 53 reales fanega.—Id. blanquillo, de 48 á 50.—Cebada, de 34 á 35.—Habas castellanas, á 38.—Cochineras, á 38.—Idem morunas, á idem.—Alpiste, de 56 á 58.—Garbanzos tiernos, de 100 á 130.—Id. duros, de 55 á 56.—Alverjones, á 34.—Yeros á 00.—Esofina, á 22.—Harina candeal Castilla extra á 19.34 ris. arroba.—Idem corriente, á 18.34.—Idem recia superior del país, á 18.12.—Idem recia corriente, á 18.—Idem de 3.º á 16.14.

Pasatiempos

CHARADA

Uno de un dos terciá cuatro que seguido de un primera caminaba la otra tarde del cuatro por la ribera, risueño á mí se acercó y echando mano al sombrero, prima dos tres me pidió para encender un veguero. Tramamos conversación y me dijo de este modo: No hay en el mundo embutido como el que hacemos en todo.

(La solución, en el próximo número.)

SOLUCIÓN A LA CHARADA ANTERIOR

VI-SI-LLOS

La han acertado: Una aficionada, El sordo, Viriato, Quitapesares, El vecino, Fierabrás y La muñeca.

El Telégrafo

(De nuestro servicio particular)

Los argentinos en Madrid

Madrid 21 (12.15 t.)

Han llegado á esta capital los marinos argentinos.

A pesar de lo desapacible del día, han obtenido un entusiasta recibimiento.

La multitud ha vitoreado á la República Argentina, contestando los marinos con vivas á España.

En este momento se dirigen al Hotel París, donde se les tenía preparado alojamiento.—*Mencheta.*

NOTA

A la hora de entrar en prensa el presente número no ha llegado á nuestro poder ningún otro telegrama de nuestro correspondiente en Madrid.

Córdoba.—Tip. "La Verdad," Librería 18

EL DEFENSOR DE CÓRDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

OFICINAS: SAN EULOGIO, NÚM. 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba, un mes, pesetas 1'75.—Idem un trimestre, 5.—Fuera, un trimestre, 6

Pago anticipado

Anuncios. En primera plana, 0'10 pta. línea. En tercera, 0'05. En cuarta 0'03. Para los Sres. Suscriptores, precios especiales.

Mortuorias. A una columna, 5 ptas. A dos id 10 id.

Reclamos y Comunicados á precios convencionales.

Precios especiales para las Agencias anunciadoras que formalicen contratos por doscientas ó más líneas mensuales.

IMPRENTA "LA VERDAD,"

LIBRERIA, 18

CÓRDOBA

TELÉFONO, 144

CASA ESPECIAL Para toda clase de trabajos comerciales, á cuyo efecto posee un extenso y variado surtido de Cabeceras y Viñetas Gran Novedad, para tirajes de cartas á una ó más tintas y cromo tipográfico, último adelanto conocido.

ALTAS NOVEDADES En Recordatorios y Participaciones de Enlace, Natalicio, 1.ª Misa y Defunciones, estampas y cromos finísimos, cartulina forma inglesa y papeles superiores.

GRAN COLECCIÓN De Viñetas y Láminas Religiosas para Convocatorias y demás trabajos para el Clero. Minutarios de Bautimos, Defunciones y Cédulas de Confesión, desde UNA PESETA el millar.

SELLOS DE CAUCHO SUPERIORES

La disposición en que se hallan montados estos acreditados talleres, como su elegante Tipografía y excelente Maquinaria, procedente, de las mejores Casas Nacionales y Extranjeras, permiten la mayor perfección y rapidez en los trabajos, con cuyos precios no hay posible competencia.

SE SIRVEN PEDIDOS PARA FUERA DE CÓRDOBA

ESTÓMAGO
É INTESITINOS
 El único medicamento sin calmantes que cura las acedias, dispepsias, gastralgias, catarros y úlceras de dichos órganos, diarreas, vómitos y cuanto revele malas digestiones, es la PERLA ESTOMACAL de Fernández Moreno.
Caja 10 reales.
 Con 2 cajas han curado individuos que llevaban padeciendo más de 30 años.
 Por un real más se remite á todos puntos. Madrid, Sacramento, 2, y prales. farmacia.

Para las madres que crían niños debilitados, convalecientes, etc.
NUTRITIVO HEYDEN
 (Albumina pura desdoblada, directamente absorbible, pasando á los jugos orgánicos sin necesitar ningún trabajo digestivo). Producto de las claras de los huevos frescos.
TIENE EFECTOS MUY ESTIMULANTES DEL APETITO
 En las etiquetas van indicados su dosis, manera de empleo y precio.
 Aumenta y mejora considerablemente la leche de las amas.
 Se vende en botes de 25, 50, 100 y 250 gramos, en todas las buenas farmacias. Al por mayor en las principales droguerías, centros de específicos y por mediación del representante general en España: D. Gustavo Reder, Lope de Vega, 50 y 52, Madrid.

Invitación para participar á la próxima

Gran Lotería de Dinero

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la Hacienda del Estado, contiene 118.000 billetes, de los cuales 50.000 deben obtener premios en billetes seguros de 100 pesetas. Todo el capital ha de ser repartido en 500.000 billetes gratuitos im-
 portía

Marcos 11,764,525
 ó sean aproximadamente

Pesetas 19,000,000

La instalación favorable de esta Lotería está arreglada de tal manera, que todos los arribs indicados 50.000 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50.000 ó pesetas 45.000 en la quinta 10.000 en la sexta 5.000 y en la séptima clase podrá en caso más feliz eventualmente importar 500.000, especialmente 398.000, 200.000 Marcos etc.

La casa infuortada invita por la presente á interesados en sus billetes, se servirán enviar á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitidos por valores declarados, ó en libranzas de Giro Mitmos sobre Madrid ó Barcelona, en-
 tendidas á nuestra orden ó en letras de cambio fácil á cobrar.

Para el sorteo de la primera clase queda:

1 Billete original, entero: Pesetas 10
1 Billete original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin, todos los pormenores se verá en el prospecto que acompaña los billetes originales directos. El prospecto que acompaña los billetes originales directos, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los premios acordados, provistos de las sumas de dinero en billetes de banco, en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse, pero siempre antes del sorteo, y el importe remitido será restituido. Los pedidos deben remitirse á la dirección de la Lotería, para el sorteo de la primera clase queda:

15 de Abril de 1900
Valentín y C.ª
 Hamburgo
 Alemania

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 500,000 | Marcos ó aproximadamente |
| Pesetas 800,000 | |
| como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo. Especialmente: | |
| 1 | 300000 |
| 1 | 200000 |
| 1 | 100000 |
| 2 | 75000 |
| 1 | 70000 |
| 1 | 65000 |
| 1 | 60000 |
| 1 | 55000 |
| 2 | 50000 |
| 1 | 40000 |
| 1 | 30000 |
| 2 | 20000 |
| 26 | 10000 |
| 56 | 10000 |
| 106 | 3000 |
| 206 | 2000 |
| 812 | 10000 |
| 1518 | 400 |
| 36952 | 155 |
| 19490 | 300, 200, 134, |
| | 104, 100, 73, 45, 21 |